

DISCURSO

DE

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EN LA APERTURA

DEL

CONGRESO NACIONAL

DE

← 1892 →



SANTIAGO DE CHILE

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 112

—
1892



Conciudadanos
del Senado y de la Cámara de Diputados:

Paso á daros por primera vez cuenta de la administración de los negocios públicos que provisionalmente me confiásteis al iniciar vuestras sesiones en noviembre del año *próximo pasado*, y que, en virtud de *legítima elección* popular, he continuado ejerciendo desde el 26 de diciembre posterior, restaurado ese día en toda su plenitud el orden constitucional transtornado por la Dictadura de los primeros ocho meses de aquel año.



Me es particularmente satisfactorio poder deciros que con las potencias extranjeras mantiene la República y sigue cultivando las anteriores relaciones de paz y de amistad que con ellas la ligan y que el Gobierno procura estrechar y fortalecer con invariable espíritu de justicia y de benevolencia.

Por los documentos publicados habeis podido imponeros del tumulto ocurrido en las calles de Valparaíso, á mediados de octubre último, de que resultaron víctimas, entre varios súbditos chilenos lesionados, algunos marineros del *Baltimore*, buque de la marina de guerra de los Estados Unidos de la América del Norte.

Aquel desgraciado suceso, que el Gobierno de Chile lamentó sinceramente, dió lugar á un cambio de notas con el Gobierno de los Estados Unidos, llegando por un momento á producirse entre ambos cierta sensible tirantez de relaciones. Con todo, no tardó ésta en desaparecer, pasando el incidente á la categoría de aquéllos que se ventilan y se solucionan por la vía ordinaria de las negociaciones diplomáticas.

En ese estado se encuentra al presente, siendo permitido esperar que habrá de tener un término satisfactorio, en armonía con la justicia internacional y con las tradiciones de amistad que han mantenido las dos naciones.

Recordaréis que el Gobierno de Bolivia fué entre todos el primero que reconoció en su carácter de beligerante á la Junta de Gobierno constituida en Iquique para debelar la Dictadura en Chile.

Dió ello ocasión á que se estrecharan las relaciones de cordialidad entre ambos Gobiernos. Para consolidar esas relaciones, asentándolas sobre base estable y duradera, se ajustó en Iquique, con fecha 19 de mayo de 1891, entre nuestra Junta de Gobierno y el Gobierno de Bolivia, una convención de paz y amistad, destinada á poner término definitivo al pacto de tregua indefinida que desde 1884 ha mantenido en condiciones precarias las relaciones de ambos países.

Aquella convención admite, á juicio de ambos contratantes, modificaciones que la completen y aclaren, lo que es materia de estudio entre las respectivas cancillerías. Sea en su forma primitiva, sea en la nueva forma que llegara á dársele, será aquella convención oportunamente sometida á la aprobación legislativa en Bolivia y en Chile.

Restablecida entre nosotros la paz interior, se reanudaron aquí, á fines del año último, los trabajos de las comisiones periciales encargadas de fijar en el terreno los límites entre Chile y la República Argentina, en conformidad al respectivo tratado de 1881.

En el curso de los estudios preliminares, surgió entre los peritos cierta divergencia a cerca de la inteligencia y de la aplicación que deberían darse á la disposición del artículo 1.º del referido tratado.

Felizmente, no fué aquella divergencia de naturaleza tal que hiciera forzosa la suspensión de los trabajos. Supieron los peritos encontrar luego arbitrio para obviar la dificultad, consecuencia de lo cual fué que dos comisiones mixtas especiales partieran á iniciar la fijación de límites en los Andes de Copiapó y en la Tierra del Fuego, respectivamente. La entrada del invierno y las inclemencias de esa estación en aquellos parajes, forzaron, sin embargo, á los comisionados á interrumpir sus empezadas operaciones, las cuales podrán continuarse en la primavera próxima sin aquellos inconvenientes.

Salida del dominio de las cancillerías, la cuestión de límites con la República Argentina ha entrado, pues, en la vía de los hechos, para dar á lo pactado estricto cumplimiento.

La demarcación de los deslindes en el terreno no ofrecerá, así lo espero, mayores dificultades. Si desgraciadamente algunas surgieren que no pudieran ser allanadas por la ilustrada inteligencia y el perseverante trabajo de los peritos y comisionados, ellas no podrán en ningún caso afectar las buenas relaciones de ambos países: la eventualidad está prevista en el referido tratado, y señalada en este mismo la manera de solucionar toda dificultad, mediante el arbitraje.

Por sensible que sea, necesidades financieras imprescindibles nos obligarán á reducir nuestro servicio diplomático. Espero que esto no menoscabará de modo alguno el cordial mantenimiento de nuestras relaciones internacionales.

Considero debido procurar que á los beneficios de la paz exterior se agreguen los que resultarán de ver, en parte siquiera, restablecidos en la familia chilena sentimientos naturales de concordia que la pasada guerra civil hizo desaparecer ó relajó.

Así también lo creísteis, sin duda, cuando, en los últimos días del año precedente, os apresurásteis á aprobar el proyecto de amnistía que luego fué ley de la República. En aquella ocasión, voces autorizadas se hicieron oír en vuestro seno, dirigidas á ensanchar los límites que consideraciones de prudencia aconsejaron entonces fijar á la amnistía.

Creo llegado ahora el caso de dar á ésta la ampliación, que antes no se consideró oportuna. A este efecto, os será presentado el respectivo proyecto.

Por razones fáciles de explicarse, no comprenderá ese proyecto, entre otros, á los altos funcionarios de la Dictadura contra los cuales existen pendientes ante vosotros proposiciones de acusación interpuestas en virtud de particulares disposiciones constitucionales.

Sería de desear que llevárais á término esas acusaciones.

De Europa continúan llegando inmigrantes libres, que traen algún capital y alguna industria, que pagan en general parte de su pasaje y que vienen llamados desde aquí

para una ocupación determinada, de modo que, al llegar, encuentran colocación segura, sin mayores gastos y sin compromisos para el Estado.

Reducida así á menor escala y ajustada á mejores condiciones que antes, convendría fomentar aquella inmigración, la cual contribuirá, como en otros países, á la educación industrial y al progresivo incremento de nuestra riqueza nacional.

Se relaciona con lo anterior la conveniencia de fomentar también particularmente la agricultura en la región que constituía la antigua Araucanía. Con ese fin y con el de regularizar allí el dominio y la explotación del suelo y de los bosques, se propone el Gobierno activar la enajenación de los vastos terrenos fiscales que en aquella región existen.

Ello concurrirá al incremento de la producción y será para el Fisco, durante algunos años, abundante fuente de recursos.

Para conseguir más cumplidamente esos resultados, se hace indispensable organizar en la expresada región un servicio de policía rural que dé á las personas y á las propiedades las garantías de seguridad que hoy no tienen en el grado necesario.

Aún en el resto del país se notan las deficiencias de ese servicio: la ley vigente que estableció la policía rural no ha producido, en general, todos los buenos resultados que de ella se esperaban.

Recomiendo á vuestra alta consideración esta importante materia, la cual pasará á ser del resorte de las autoridades locales una vez que, á principios de 1894, éntre

en vigencia la nueva ley de Municipalidades, de 22 de diciembre de 1891.

Por hoy, son escasísimas las rentas de casi todas aquellas corporaciones, en términos de no bastarles para satisfacer ni los más primordiales servicios que les están confiados, lo que ha hecho forzoso subvencionarlas, mayormente á la Municipalidad de Santiago, para el mantenimiento de la policía de seguridad, con particulares asignaciones fiscales.

Mientras la vigencia de la nueva ley permite á las Municipalidades organizar é incrementar sus rentas con el producto de los impuestos especiales que ella les asigna, será ineludible autorizar á esas corporaciones para que aumenten los tipos de las contribuciones que actualmente les corresponden, con lo cual mejorarán los servicios locales y se descargará el presupuesto nacional de las referidas subvenciones que hoy lo gravan.

Las exigencias del servicio de policía se han aumentado en los últimos tiempos, á consecuencia del inmoderado y creciente consumo de bebidas alcohólicas, que viene observándose entre el pueblo, con grave daño de la salubridad y de la moralidad públicas, y de las industrias, en general, resentidas por la escasez de brazos.

Á fin de contener el alarmante desarrollo de la embriaguez, se ha dictado últimamente una ordenanza general sobre esta materia. Limitada, sin embargo, por disposiciones constitucionales y legales, no ha podido llegar esa ordenanza hasta donde convenía para que pudiera dar todos los resultados apetecidos.

Entre otras medidas legislativas, la imposición de una

patente á los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, sería ciertamente eficaz.

Basado en la imposición de la patente, que incrementaría también las rentas municipales, existe sometido á vuestra consideración un proyecto de ley, que ojalá tuviérais á bien despachar.

Con análogo fin de mejorar la condición de nuestro pueblo, fomentando en éste el espíritu de previsión y de economía, convendría propender al establecimiento de cajas de ahorro, á imitación de las postales, que tan benéficos resultados han producido en otros países.

Pero, siempre será la instrucción pública el medio más seguro de morigerar al pueblo y de propender al engrandecimiento nacional, y por eso, continuará ella siendo objeto de constante atención de parte del Gobierno.

Durante los trastornos del año precedente, se clausuraron muchas escuelas, quedando otras desatendidas sin producir resultados apreciables, lo que ha impuesto un esforzado trabajo de reinstalación, que se ha llevado felizmente á cabo. Á ello han contribuído eficazmente las escuelas normales de uno y otro sexo, suministrando á las primarias y hasta á las preparatorias del Instituto Nacional y de los liceos provinciales, preceptores idóneos, especialmente preparados para la enseñanza.

Fueron, sin embargo, la Universidad con su escuela de medicina y, sobre todo, los liceos provinciales los que más sufrieron con los trastornos de aquel año, en su personal, en sus edificios, en su material de enseñanza, haciendo necesario emprender una ardua y costosa obra de restauración, que hoy toca á su fin.

La afluencia de alumnos á las escuelas primarias y á los establecimientos de instrucción secundaria y superior, ha sido en general considerable durante los meses corridos del presente año, lo mismo que la colación de grados correspondientes á las diversas Facultades de la Universidad.

Por otra parte, ha entrado este año la instrucción secundaria en un período de radical transformación, mediante la implantación del nuevo plan de estudios denominado concéntrico.

La reforma, aunque decretada hace tres años, sólo ahora ha quedado implantada, con carácter general y con mayor ó menor regularidad, en el primer año del curso de humanidades, y seguirá aplicándose gradualmente en los siguientes.

Para esto, se preparan los programas completos que indicarán su desenvolvimiento sucesivo y que servirán de antecedente necesario á la composición de los respectivos textos.

El Instituto Pedagógico, cuya conveniente reorganización es actualmente materia de estudio, subsanará en parte, así lo espero, la dificultad mayor que la perfecta implantación del plan concéntrico encuentra actualmente, cual es la escasez de profesores debidamente preparados, que comprendan la reforma en su vasto alcance y la apliquen con arreglo á los principios científicos que le sirven de fundamento.

No habría podido el Gobierno realizar la penosa tarea de restauración y de transformación que dejo indicada sin el ilustrado y eficaz concurso que en todo le ha prestado el Consejo de Instrucción Pública.

Me complace en reconocerlo aquí.

No fué menos afectada la administración de justicia por la crisis pasada. Estuvo aquélla paralizada durante los primeros meses del año precedente, y se decretó más tarde, por el régimen entonces imperante, la recomposición de toda la planta de funcionarios que constituían el Poder Judicial.

Derrocado aquel régimen y separados de sus funciones los que habían aceptado los nuevos nombramientos, el servicio continuó casi del todo suspendido, hasta que, reconstituídos los poderes públicos, han podido proveerse gradualmente las vacantes con arreglo á la Constitución.

Esta grave y delicada obra de renovación de gran parte del personal de la magistratura, ha sido realizada con perseverante atención y se encuentra actualmente cerca de su fin.

En virtud de la ley de 2 de febrero último, ha quedado dividida en dos salas la Corte de Apelaciones de Concepción y ha iniciado sus funciones la nueva Corte de Apelaciones de Valparaíso, satisfaciéndose con ello antiguas y justificadas aspiraciones.

Tengo la convicción de que, renovado y aumentado, como dejo dicho, el personal de la magistratura, el servicio judicial ganará en acierto y en expedición, y seguirá aquélla siendo honra de la administración y garantía eficaz de los derechos individuales.

Para afianzar aquellos derechos, se ha dictado, como complementaria de la ley de garantías individuales de 25 de septiembre de 1884, la de recursos contra prisiones arbitrarias, de 3 de diciembre del año próximo pasado.

Concede ésta el recurso extraordinario de amparo ante

la Corte Suprema, no tan sólo á los individuos puestos en arresto ó prisión sin las formalidades legales ó sin orden de autoridad con facultad de arrestar, sino también á los reducidos á prisión sin que haya méritos ó antecedentes que la justifiquen.

Desde que, por esto último, la calificación de los antecedentes que justifican la prisión ha quedado á la discreción del juez, se encuentra la acción de éste embarazada en la investigación de los delitos y en la sustanciación de los respectivos procesos, vacilando ante cualquiera orden de prisión por temor de que élla no aparezca suficientemente justificada, de donde resultarán muchos delitos encubiertos y muchos delincuentes impunes.

Cuando hay expediente iniciado y el presunto reo puede usar del recurso ordinario de apelación, parece que no debería tener lugar el recurso extraordinario de amparo ante la Corte Suprema.

Me permito recomendar este punto á vuestra alta consideración.

De nuestro Ejército, puedo aseguraros que, aunque reducido por la ley al máximo de 6,000 hombres, y de hecho, á una cifra menor, representa por su organización, por su disciplina y por su instrucción militar una fuerza relativamente considerable.

Formado por selección, ese Ejército se halla hoy día sólidamente constituido, armado y equipado, en conformidad á diversas disposiciones administrativas y legislativas dictadas á fines del año último y á comienzos del presente.

Á la antigua Inspección General del Ejército se ha sustituido, en las atribuciones y deberes respectivos pres-

criptos por la Ordenanza, el Estado Mayor General, en virtud de un decreto de la Junta de Gobierno y de la ley vigente de presupuestos de gastos públicos.

Para dar á esta importante modificación el conveniente carácter de estabilidad, el Gobierno espera que os sirvais despachar el proyecto de ley que os está presentado sobre reorganización del Ejército.

Han sido reconstituídas y funcionan con regularidad la Academia de Guerra y las Escuelas Militar y de Clases, establecimientos que ofrecen sólida y amplia instrucción especial á oficiales, cadetes y clases.

La planta de jefes y oficiales del Ejército ha sido por primera vez fijada en la ley de 2 de febrero último, y se relaciona con ella la ley de 23 de septiembre de 1890 sobre ascensos militares.

Una y otra constituyen firme garantía de que ni la arbitrariedad ni el favor aumentarán aquella planta ú otorgarán promociones innmerecidas.

Para reducir el número de jefes y oficiales al fijado por la citada ley de 2 de febrero, consultó ésta disposiciones especiales y concedió á los que se retiraran, después de haberse encontrado en alguna batalla de la última campaña, una cantidad equivalente á un año de sueldo.

En beneficio de los inválidos y de las familias de los que desgraciadamente fallecieron á consecuencia de la última campaña, se han hecho extensivas á ellos las recompensas acordadas por ley de 22 de diciembre de 1881 á los que en igual caso se encontraron á consecuencia de la guerra contra el Perú y Bolivia.

Se ha conservado al Ejército el aumento de sueldos decretado por la Junta de Gobierno, y consultado en la ley de presupuestos de este año. Ni el Congreso ni el Gobierno han querido, sin duda, desmejorar la situación de quienes tan abnegada y eficazmente habían concurrido á restaurar las instituciones nacionales.

Sin embargo, como los sueldos actuales carecen de base estable, espero que querreis despachar oportunamente el proyecto de ley que sobre esta materia pende de vuestras deliberaciones, el cual alcanza también á los individuos de la Armada.

Á pesar de las excepcionales circunstancias nacidas de la Dictadura, ha procurado el Gobierno mantener cierto equilibrio entre el nuevo y el antiguo presupuesto de guerra. El aumento de 587,693 pesos, que consulta el presupuesto vigente, ha sido accidental y no se mantendrá en el proyecto de presupuestos para 1893, que, antes bien, será reducido considerablemente con relación al actual.

Posee la República armamento suficiente para las necesidades del país. Parte de él había sido contratado con anterioridad á la última campaña, y otra parte ha sido remitida por los agentes de la Junta de Gobierno en Europa.

Está formándose el inventario del armamento que no se considera hoy adecuado para el uso de nuestro Ejército, con el propósito de enajenarlo en licitación pública, con arreglo á la ley de 2 de septiembre de 1890.

A pesar de los constantes y extraordinarios servicios impuestos á nuestra Escuadra por la campaña de 1891,

se encuentra ella actualmente en buen pié de conservación y disponibilidad.

Se ha incrementado, además, con nuevas adquisiciones, en virtud de anteriores encargos hechos á los astilleros de Birkenhead y de Tolón. Las *caza-torpederas Almirante Condell* y *Almirante Lynch* y el crucero *Presidente Errázuriz* se incorporaron á nuestro material activo en el transcurso del año precedente, y luego se agregará á ellos el crucero *Presidente Pinto*, gemelo del anterior, que actualmente viene en camino de Europa.

El *Capitán Prat*, blindado de 7,000 toneladas de desplazamiento, estará concluido á fines del presente año y será el buque más poderoso de nuestra *Escuadra*.

Finalmente, pronto ingresará también á nuestro material á flote el *Spartan*, vapor de reciente construcción, susceptible de ser rápidamente armado en guerra como crucero.

Independientemente de las últimas adquisiciones y de los trabajos hechos para mantener en buen servicio nuestra *Escuadra*, una parte de los buques que la componen no ha podido dejar de experimentar los efectos consiguientes á sus muchos años de actividad y á su antigua construcción.

Por este motivo y, atendidos los progresos incesantes de la construcción naval, especialmente en los ramos de artillería y de electricidad, se hacen indispensables la renovación parcial y el aumento progresivo de nuestra marina de guerra, á medida que los recursos financieros vayan permitiéndolo, sin sacrificios extraordinarios.

A fin de procurar al personal de la Armada instrucción práctica, mucho más necesaria que antes en fuerza del difi-

El manejo de los mecanismos perfeccionados de los nuevos buques, se mantuvo en actividad en los puertos del sur, durante los meses de enero y febrero últimos, una escuadrilla de ejercicios. Otra, organizada posteriormente, evoluciona hoy en las aguas del norte y continuará en actividad hasta principios de septiembre.

Para satisfacer las necesidades permanentes que han aconsejado la salida de esas escuadrillas de evoluciones, considero útil continuar organizando periódicamente otras análogas.

Se preparan actualmente los reglamentos y se toman las demás medidas necesarias para el establecimiento en Ancud de la Escuela Náutica para aprendices de marineros y de pilotines, creada por ley de 20 de agosto de 1890.

Las ventajas que, como puerto, ofrece Talcahuano, unidas á la circunstancia de estar allí en activa construcción y bastante adelantado el dique de carena, aconsejan emprender desde luego en dicho puerto ciertas instalaciones preparatorias conducentes á convertirlo en centro económico y militar de nuestra Armada.

Para ese objeto, se consulta en el proyecto de presupuestos para 1893 la suma de 100,000 pesos, destinada especialmente á la mudanza de los arsenales y á su instalación en Talcahuano

Ocupa la atención del Gobierno la antigua y permanente necesidad, hoy á penas satisfecha, de mejorar paulatinamente el alumbrado de la costa.

El restablecimiento de los derechos de faro, suprimidos no ha mucho en Chile y existentes en casi todos

los países, suministraría recursos suficientes para la instalación de las luces marinas necesarias.

En materia de obras públicas, la necesidad de reducir los gastos fiscales ha obligado al Gobierno á suspender la construcción de muchos edificios que se encontraban poco adelantados y que no eran de necesidad imprescindible. Respecto de ellos, los trabajos se han limitado á la preservación de lo ya construído.

Fuera de aquellos edificios afectos á contratos que no ha sido posible resolver, se han continuado los otros cuya construcción estaba bastante adelantada. De ellos, muchos se encuentran ya terminados, y casi todos los otros se terminarán en el resto del año.

En esto se ha procedido, en general, conforme á lo dispuesto por el decreto de 4 de noviembre último, que determinó cuáles edificios debían continuarse y cuáles otros suspenderse, por estar muy en principios.

Con relación á ciertos edificios cuya construcción autorizó el Congreso, votando para ello fondos particulares en el presupuesto de este año, se llevarán á cabo solamente los más indispensables.

En orden á la construcción de los nuevos ferrocarriles, los trabajos se han reducido en proporción á los fondos que para ellos consulta el presupuesto vigente. Según esto, y en conformidad á los cálculos hechos por la Dirección de Obras Públicas, quedarán, á fines del presente año, enriellados como 300 kilómetros de vía ancha y como 130 de vía angosta. Podrán, en consecuencia, entregarse á su explotación, provisoria algunas, y definitiva otras, las siguientes líneas:

Huasco á Vallenar.....	48	kls.
Vilos á Illapel y Salamanca, en.....	24	"
Calera á la Ligua y Cabildo, en.....	23	"
Santiago á Melipilla.....	60	"
Pelequén á Peumo.....	28	"
Palmilla á Alcones.....	45	"
Talca á Constitución, en.....	42	"
Parral á Cauquenes.....	52	"
Coigüe á Mulchén, en.....	23	"
Victoria á Temuco.....	66	"
Valdivia á Antilhue.....	30	"

Si durante el año entrante se continuaran los trabajos con la fuerza que al presente, quedarían también terminados, á fines de él, otros 65 kilómetros de vía ancha y otros 111 de vía angosta.

Por ahora, están completamente suspendidos los trabajos en las secciones de Temuco á Antilhue y de Ovalle á San Marcos, y en parte de la línea de Talca á Constitución.

Por lo demás, se ha dispuesto que en la prosecución de las líneas férreas, se hagan de preferencia los trabajos necesarios á la línea misma, dejando para época posterior los correspondientes á estaciones y á ciertas obras de arte.

La exposición que paso á hacer os manifestará cuál es el estado presente de la Hacienda pública y cuál será el que, en su desenvolvimiento, puede alcanzar en los años siguientes, en relación con la situación económica del país.

En el año de 1890, las entradas fiscales ascendieron á 58.583,596 pesos 37 centavos

En 1891, las oficinas dependientes de la Junta de Gobierno establecida en Iquique percibieron la suma de 11.880,120 pesos 94 centavos.

En el mismo año, la Dictadura dispuso de 70.031,126 pesos 49 centavos. De esta suma corresponden 29.963,784 pesos a diversas emisiones de billetes fiscales y á la expropiación de parte de la emisión bancaria.

Se ha calculado que las entradas fiscales del presente año ascenderán á 59.563,000 pesos. Debe agregarse á esta suma la de 2.000,000 de pesos, más ó menos, en que la baja del cambio hará crecer el producto de los derechos de exportación de salitres, y la de 1.000,000 de pesos, en que está prudentemente calculado el mayor rendimiento de los ferrocarriles. Con ellas, la suma total de entradas será de 62.563,000 pesos.

El presupuesto de gastos aprobado por el Congreso para el año en curso asciende á 63.037,456 pesos 25 centavos. Pero, como, por efecto de la baja del cambio, han resultado insuficientes las sumas consultadas para cubrir las pérdidas que él origina en las remesas que se hacen á Europa, para atender á diversos compromisos del Estado y principalmente al servicio de la deuda exterior, hay que aumentar el presupuesto, por este capítulo, en 2.000,000 de pesos. También debe aumentarse con los suplementos que será necesario pedir para satisfacer compromisos contraídos el año anterior y que no fueron tomados en cuenta al tiempo de discutirlo. Estos suplementos sumarán 2.400,000 pesos. Con la agregación de estas dos cantidades, el actual presupuesto de gastos ascendería á la suma de 67.437,456 pesos 25 centavos.

De esta suma quedarán sin invertirse como 4.500,000 pesos, á consecuencia, principalmente, de haberse ordena-

do paralizar la ejecución de algunas obras públicas que no son indispensables. Con esto, el gasto total en el año ascenderá solamente á 62.937,456 pesos 25 centavos.

En consecuencia, el ejercicio financiero del año se cerrará con un exceso de gastos sobre las entradas ascendente á la suma 374,456 pesos 25 centavos.

El 31 de diciembre de 1891 se adeudaban á los bancos 8.900,000 pesos.

En la misma fecha, existían deudas por liquidar que sumaban 5.000,000 de pesos, para cuya cancelación el presupuesto vigente consulta la suma de 2.000,000 de pesos.

Al pago de esta deuda de 11.900,000 pesos se ha atendido con el sobrante de 2.047,000 pesos, que existía en las tesorerías el 31 de diciembre último y abriendo en los bancos una cuenta corriente por valor de 10.500,000 pesos, en conformidad á la autorización que me concedió con este objeto la ley de 2 de febrero del presente año.

La deuda flotante asciende en la actualidad á 31.995,107 pesos.

Esta suma se descompone así:

Cuenta corriente en los bancos.....	\$ 10.500,000
Vales de tesorería, emitidos para retirar parte de la emisión dictatorial.....	9.500,000
Saldo de la emisión dictatorial de billetes..	11.995,107
	<hr/>
Total.....	\$ 31.995,107

Esta suma puede subir á la de 41.375,807 pesos, si el Congreso resolviera que es deuda del Estado la de 9.380,700 pesos que importó la expropiación de parte de la emisión bancaria ordenada por la Dictadura.

El Estado tiene recursos abundantes para cancelar esta deuda. En éste y en el siguiente año, la venta de terrenos fiscales en Arauco, en el malecón de Valparaíso y en ambas orillas del canal del Mapocho, podría producirle una suma no inferior á 10.000,000 de pesos.

Saldado con estas entradas extraordinarias el déficit de algo más de 300,000 pesos que dejará el ejercicio financiero del año, y cancelando los vales de tesorería ó haciendo abonos á la cuenta corriente con los bancos, la deuda flotante á mediados de 1893 quedaría reducida á 22.369,563 pesos 25 centavos, ó á 31.749,826 pesos 50 centavos en el caso supuesto de que la exacción á los bancos fuera reconocida por el Congreso como deuda del Estado.

Para dar mayor claridad á esta exposición, consideraré esta última como la suma verdadera de la deuda flotante que existirá á mediados de 1893.

El proyecto de presupuestos para el año venidero de 1893 que someteré á vuestra deliberación, consulta gastos por una suma aproximada de 51.000,000 de pesos.

Calculo que las entradas fiscales ascenderán en el mismo año á 65.000,000 de pesos.

Está basado este cálculo en una apreciación prudente del crecimiento natural de las rentas públicas, y en la fundada esperanza de que el Congreso se dignará prestar su aprobación á algunas leyes de recursos que, en cumplimiento de mi deber, someteré pronto á su consideración.

Resultando exactos estos cálculos, el ejercicio financiero de 1893 dejará un sobrante de 14.000,000 de pesos, que reducirá en una suma igual el monto de la deuda flotante. Así, ésta ascenderá el 31 de diciembre de 1893 á poco más de 16.000,000, y podría quedar extinguida á fines de

1894 ó reducida á una suma insignificante, con la sola condición de que el presupuesto para ese año no fuera aumentado.

De esta manera, y aunque las rentas fiscales permanecieran estacionarias desde 1893, cosa que no parece probable, porque no se descubre qué pudiera detener su crecimiento normal, entre los años de 1895 y 1896 se acumularía un sobrante como de 25.000,000 de pesos, que el Congreso podría aplicar á la continuación de las obras públicas paralizadas ó á otros objetos que considerara de mayor utilidad.

Los datos anteriores os permitirán formar una idea bastante exacta de la verdadera situación financiera del Estado, la cual, á pesar de los quebrantos que sufrió con motivo de la guerra civil, puede volver, sin grandes esfuerzos, á ser la situación próspera y holgada de los años anteriores al atentado que interrumpió bruscamente el desarrollo de la riqueza pública.

La situación económica general continúa aún perturbada. Comenzó á estarlo desde el momento en que se emprendió poco discretamente la ejecución simultánea de grandes obras públicas, que resultaron superiores á las fuerzas del país. Alteradas así las condiciones normales de la producción, se hicieron sentir luego más vivamente los efectos del desequilibrio entre las importaciones y las exportaciones. Junto con esto, declinó el precio de nuestros principales productos, el salitre, el cobre y la plata; y todas estas causas reunidas han producido el malestar atestiguado últimamente por las declinaciones del cambio internacional. Sin embargo, las causas de este malestar no son profundas y, en mucha parte, pueden ser remediadas con resoluciones que al Congreso corresponde dictar.

Se hace tanto más necesario regularizar sin tardanza la situación económica del país, cuanto que de eso depende en parte muy principal que se aproxime la época, postergada sin razón, del restablecimiento de la circulación metálica. Ella se irá acercando á medida que vaya disminuyendo la distancia que ahora existe entre el valor de la moneda metálica y el valor de la moneda de papel, de suerte que el momento de poner fin á la circulación fiduciaria habrá llegado cuando aquella distancia, sin haber desaparecido totalmente, se reduzca más.

Ese momento puede estar próximo, si perseveramos en la prudente resolución de mantener los servicios públicos dentro de los límites de una severa economía, y si, imitada por los ciudadanos la sobriedad del Estado, se logra reducir los consumos generales, siquiera hasta restablecer el equilibrio en nuestro comercio con el exterior.

Pero, como la reserva metálica que se está acumulando en arcas fiscales para atender á la conversión del papel, podría ser insuficiente cuando llegue el momento de hacerla, creo que la previsión aconseja ir preparando otros recursos para esa operación.

Entre las medidas que pueden dárnoslos, figura, especialmente señalada, la de enajenar aquellas salitreras que, por su ubicación entre otras de propiedad particular, no conviene que permanezcan por más tiempo en poder del Estado.

Á virtud de los antecedentes y cálculos expuestos, estimo que el día 1.º de julio de 1895 puede ser fijado desde luego como fecha de la cesación del curso forzoso de los billetes y de la conversión de éstos en moneda metálica correspondiente al valor de la plata, sobre lo cual se os presentará oportunamente el respectivo proyecto de ley.

Considero que el recargo con que hoy se cobran en aduanas los derechos de internación, puede aumentarse hasta un 55 por ciento, y que los artículos de lujo y aún los que, sin serlo, no son tampoco de primera necesidad, deben sufrir un recargo mayor. En cambio, convendría suprimir ó reducir los que pesan sobre los artículos que sirven al incremento y al desarrollo de la industria nacional.

La emisión bancaria registrada en la Casa de Moneda asciende á.....	\$ 19.313,448
La emisión fiscal legal, á.....	19.867,261
La emisión dictatorial, deducidos los 9.500,000 pesos que se retiran actual- mente de la circulación, á.....	11.995,107
<hr/>	
Tenemos, pues, como circulante, la suma de	\$ 51.175,816

Con arreglo á las leyes vigentes, los bancos tienen facultad para emitir billetes al portador, por una cantidad igual á su capital efectivo, de cuya emisión sólo se garantiza una parte. Este beneficio acordado á las instituciones bancarias ocasiona evidente perjuicio á la emisión fiscal, y considero que sería justo que se les impusiera una contribución que viniera á gravar esas emisiones, y se les restringiera á un máximo que hiciera menos tangible el curso forzoso á que ellas obedecen.

Creo que habría conveniencia en celebrar tratados de libre comercio con naciones sud-americanas que no tengan productos similares con los nuestros. Con ello se fomentaría la industria nacional, aumentando nuestra producción y nuestro comercio de exportación, y se tendrían á más bajo precio los artículos de consumo que no se pro-

ducen en Chile y que tienen que importarse de esos países.

Pende ante vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se dispone que el pago de los derechos de exportación de salitre y yodo se haga con letras sobre Londres, á 90 días vista.

Creo que habría conveniencia en que prestárais vuestra aprobación á dicho proyecto, con la modificación de que sólo una parte del impuesto sea pagado en oro: la necesaria para procurarse la suma destinada al pago de los servicios del Estado en el exterior.

Conciudadanos

del Senado y de la Cámara de Diputados:

Después de la convulsión que en el año último sacudió tan violentamente el mecanismo de nuestra administración pública, el fundamento de nuestras instituciones políticas y todo nuestro organismo de nación, la República ha vuelto rápida y naturalmente á su vida anterior de orden y de progreso.

Las fuerzas sociales, esterilizadas transitoriamente por la anarquía, que no agotó su savia, han cobrado nuevo vigor y, de concierto, se dirigen á reparar los quebrantos sufridos, manifestándose así en todos los órdenes de la actividad nacional.

Los servicios administrativos reconstituídos funcionan ya regularmente, y desde los primeros días del restablecimiento de la paz interior, se ha continuado la obra, momentáneamente interrumpida, de progreso político.

En octubre último, se aplicó por primera vez la ley

electoral reformada de 20 de agosto de 1890, y es satisfactorio reconocer que el resultado correspondió á lo que de la reforma se esperaba, no dando ésta en la práctica lugar á ninguna seria dificultad.

En vuestras primeras sesiones, aprobásteis el proyecto de reforma municipal que hoy es ley de la República, si bien ésta sólo entrará en vigencia una vez constituidas las nuevas Municipalidades, después de la respectiva elección de principios de 1894. Espero y deseo vivamente que la fundamental reforma establecida en ella, basada en la autonomía de los municipios, logre sus fines, para bien de las libertades comunales, administrativas y electorales.

Lo expuesto hace el elogio de nuestras instituciones políticas, basadas en el régimen parlamentario de gobierno, consagrado de antiguo por la Constitución y afirmado de nuevo por los hechos.

Al perfeccionamiento de ese régimen tiende la ratificación, que últimamente hicisteis, de la reforma constitucional que confiero á la Comisión Conservadora la atribución de convocar al Congreso á sesiones extraordinarias cuando ella lo estime conveniente, ó cuando la mayoría de ambas Cámaras lo pida por escrito.

Al mismo fin concurre, entre otros proyectos pendientes de reforma constitucional, que recomiendo á vuestra consideración, el aprobado por el Congreso anterior, que restringe el alcance del veto presidencial para la promulgación de las leyes.

Esto, en cuanto á la letra de nuestras leyes fundamentales.

En la práctica, á la conveniente organización de los partidos políticos y á la sabiduría y la discreción de sus procedimientos, corresponderá hacer de modo que funcione

correcta y ordenadamente aquel régimen parlamentario, para su propio prestigio y para felicidad y grandeza de la República.

Santiago, á 1.º de junio de 1892.

Jorge Montt
